



Ilustre Municipalidad de Lota.
 Administración y Finanzas
 Departamento de Personal
 JFPB/ FPC/lfm/jgv.

**LOTA, 14 de Enero de 2019.-
 DECRETO N° 321 (C).-**

Vistos:

- a) Memorandum N° 555, de fecha 17.12.2018, de Sr. Alcalde.
 - b) Decreto Alcaldicio N° 4818, de fecha 28.12.2018, Autorícese permiso sin goce de sueldo de don Juan Carlos Rifo Contreras.
 - c) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Sr. JUAN CARLOS RIFO CONTRERAS, RUN N° 09.302.487-7, de fecha 14 de Enero de 2019, por el periodo comprendido entre el **15 de Enero 2019** al **15 de Marzo 2019.-**
 - d) Las exigencias de parte de la Autoridad competente para habilitar como Balneario las playas de nuestra comuna.
 - e) Art. 3º Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
 - f) Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos Administrativos, que rige los Órganos de la Administración del Estado.
 - g) Lo dispuesto en D.F.L. N° 1, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
 - h) Resolución N° 18 del 23.05.2017, de Contraloría General de República, que fija registros electrónicos de Decretos Alcaldicio, relativo a la materia de personal que indica.
 - i) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decreto Alcaldicio relativo a las materias de Personal que indica.
 - j) Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
 - k) D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art. 63º ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese Contratos de Trabajo del Supervisor de Salvavidas de 45 Hrs., semanales por el período que se indica:

a) JUAN CARLOS RIFO CONTRERAS, por el período 15 de Enero de 2019 al 15 de Marzo de 2019, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a \$957.000.-

2.- El gasto que genere la aplicación del presente Decreto, se imputará a la cuenta Código del Trabajo 2152103004001001 Salvavidas, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EN SU

OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
 SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON JONATAN DIAZ CRUCES
 ALCALDE (S)



Vº Bº CONTROL (S)
 ANGELO CONEJEROS RIVERAS

Distribución:

- Trabajador.
- Contraloría Regional.
- Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Personal.
- Encargado de Remuneraciones.
- Archivo.

